UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 031 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 25 ENE 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 459-2020-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 252-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 136-2020-FCSA-UNSCH de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre modificación de la Resolución del Consejo Universitario Nº 102-2020-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 102-2020-UNSCH-CU, de fecha 28 de enero de 2020, se llamó la atención a los docentes que incumplieron con el registro de notas de las asignaturas regulares a su cargo en la plataforma SIMA, entre otros, a los docentes Edward Eusebio Barboza Palomino y Edda Milagros Sanchez Huamaní;

Que, con Memorando Nº 136-2020-FCSA-UNSCH, de fecha 06 de febrero de 2020, la Facultad de Ciencias de la Salud ha solicitado la modificación de la Resolución del Consejo Universitario Nº 102-2020-UNSCH-CU;

Que, el artículo 218º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

Artículo 218º.- Recursos administrativos

218.1 Los recursos administrativos son:

a) Recurso de reconsideración
b) Recurso de apelación

Solo en caso que por ley o decreto legislativo se establezca expresamente, cabe la interposición del recurso administrativo de revisión.

218.2 El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.

Que, la Resolución del Consejo Universitario Nº 102-2020-UNSCH-CU, de fecha 28 de enero de 2020, no ha sido objeto de recursos administrativos en el marco del artículo 218º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de modificación de la Resolución del Consejo Universitario Nº 102-2020-UNSCH-CU planteada por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 031 -2021-UNSCH-CU

-02-

Estando a la Opinión Legal Nº 252-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de enero de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de modificación de la Resolución del Consejo Universitario Nº 102-2020-UNSCH-CU planteada por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Facultad de Ciencias de la Salud
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/ccz